



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá, D.C., Nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

PRUEBA ANTICIPADA RAD. 2023-00506

Por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82 y 184 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR la solicitud de prueba anticipada –interrogatorio de parte– formulada por el apoderado judicial de la sociedad **Palermo Sociedad Portuaria S.A.**, con citación a la sociedad **Importaciones y Representación Industriales de Colombia S.A.S. – IRI de Colombia S.A.S.**

En consecuencia, se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **QUINCE (15)** del mes de **MARZO** de **2024**, a fin de adelantar la misma.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, se REQUIERE a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Se le reconoce personería jurídica al abogado **Yeyson Felipe Ruiz Vallejo**, como apoderado de la parte convocante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 015, hoy 12 de febrero de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn